



Villazón

# Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

CONCEJO MUNICIPAL  
PROVINCIA MODESTO OMISTE  
La Joven Morena del Sud



Bolivia

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 53 /2015. CONCEJO MUNICIPAL.

### VISTOS

Que, Presentando como antecedente que la mancomunidad de los municipios de los Chichas se constituye legalmente el 23 de marzo del 2001 con los Municipios de atocha Tupiza y Cotagaita respectivamente mediante Resolución Prefectoral Nº 53/DI como ejecutora de un plan integral de desarrollo para mejorar las condiciones actuales de vida de las pobladores a través de la ejecución de proyectos de la región Sud del Departamento de Potosí, en fecha 24 de julio de 2012 con cite 401/2012 el Gobierno Municipal de Villazón remite la Resolución Municipal Nº 019/2012 la cual solicita la incorporación a la mancomunidad de los municipios de los Chichas, solicitud que mediante resolución 04/2012 de la asamblea deliberante de la Mancomunidad de los chichas aceptan la incorporación del Municipio de Villazón con todas las derechos y obligaciones conferidas por los estatutos y reglamentos de la institución. Bajo este contexto y con el propósito de desembolsar y/o asignare recursos económicos para gastos de funcionamiento a favor de la mancomunidad de los municipios de a los Chichas de conformidad al POA-2015 y gastos de funcionamiento aprobados mediante resolución concejo deliberante 002/2015

### CONSIDERANDO.

#### ARTÍCULO 29. (MANCOMUNIDADES).-

I. La mancomunidad es la asociación voluntaria entre entidades territoriales autónomas municipales, regionales o indígena originario campesinas, que desarrollan acciones conjuntas en el marco de las competencias legalmente asignadas a sus integrantes.

II. La mancomunidad deberá tener recursos económicos asignados por sus integrantes, los que estarán estipulados en su convenio mancomunario. Si así lo estableciera este convenio, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas deberá efectuar la transferencia directa de estos fondos a la cuenta de la mancomunidad.

Las entidades territoriales autónomas podrán acceder, en el marco de su convenio mancomunario, a otros recursos de acuerdo a procedimientos definidos en la ley específica.

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa y **LEGISLATIVA**, en el ámbito de sus competencias.

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión ordinaria Nº25 de fecha 8 de mayo de 2015, dispone emitir la Resolución Municipal correspondiente.

#### POR TANTO.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN.**

#### RESUELVE.

**Artículo Primero.-** Se determina, al ejecutivo Municipal la asignación de recursos a la "Mancomunidad de los Municipios Chichas" que deberá efectuarse en el marco de lo establecido por la normativa legal vigente.

**Artículo Segundo.-** La asignación de recursos es de Bs. 118.000,00

**Artículo Tercero .-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, como el cumplimiento de lo dispuesto por la norma de gestión administrativa, el Ejecutivo Municipal, Oficial Mayor Administrativo y demás pertinentes del Gobierno Municipal de Villazón

Es dado en Sala de Sesiones del Concejo Municipal, el día 8 de mayo de 2015.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

ANTE MÍ

Concejal. Celia Pereira Quipildor  
PRESIDENTE del C.M.

Concejal. Máxima Janco  
SECRETARIA del C.M.

